

AUTORIZACIONES

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

DOCUMENTÓ:

	OKOANIZACION I METODOC				
Vo. Bo.:	Dra. María Eugenia González Lomei				
	DIRECTORA	DE DESCENTRALIZACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGIC TITULAR	OS Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS		
APROBÓ.:		RÚBRICA	RÚBRICA		
	LIC. MAR	ÍA ANTONIA RODRÍGUEZ GUERRI Directora de Contraloría Interna	ERO ING. GUILLERMO A. ORELLANA ALONSO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
			RÚBRICA ISO GUTIÉRREZ CARRANZA JALISCO JALISCO		
Со́ріво: DOM P353-D8_001 Sello					
FECHA D	DE EMISIÓN:	Febrero 2007	DOCUMENTO DE REFERENCIA		
No./FECHA DE REVISIÓ		001/ FEBRERO DEL 2007	El Presente procedimiento <u>Sí</u> cumple con lo establecido en la Guía Técnica para Documentar Procedimientos.		
FECHA DE AU	TORIZACIÓN	Febrero 2008	Sello		
	COPIA No.:				
Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.					
Responsable de la información: Dirección de descentralización y proyectos estratégicos. Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos Fecha de Publicación 27 enero 2016					



CÓDIGO: DOM -P353-D8 001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

Objetivo

Actualizar y publicar la información fundamental en la página Web del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco de manera permanente en base a lo que dicta la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco, con el fin de que el público en general acceso a la información fundamental.

Alcance

Este procedimiento aplica, a los Directores Generales y de Staff, a Directores y Jefes de Departamentos, y al personal operativo que ellos deleguen del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

- 1. Los Directores Generales y de Staff, de acuerdo a su área, son los encargados de revisar y actualizar la información fundamental de manera permanente de la página Web del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- 2. Es deber del Comité de Clasificación y Coordinadores de Enlace asistir a las reuniones de la Unidad de Transparencia y Clasificación de la Información, cada vez que éste último se los requiera.

Políticas

- 3. La Unidad de Transparencia y Clasificación de la Información debe validar la información fundamental de cada una de las Direcciones Generales v Staff.
- 4. La información fundamental debe de ser enviada al Comité de la Unidad de Transparencia y Clasificación de la Información por escrito y por medio electrónico.
- 5. La Dirección General de Informática debe de enviar la información fundamental validada a la Secretaría de Administración para su publicación.

Definiciones

Página Web:

Documento situado en una red informática, al que se accede mediante enlaces de hipertexto (texto que contiene elementos a partir de los cuales se puede acceder a otra información).

Información **Fundamental:**

SELLO

Tipo de información fundamental que las autoridades federales deben publicar, así como las obligaciones de transparencia entre las cuales se encuentra la estructura orgánica de las Instituciones, las facultades de sus unidades administrativas, el directorio de sus servidores públicos y su remuneración mensual, entre otros. Se establece que dichas obligaciones deben publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión, así como que se permita asegurar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la Información.

		SELLO
DOCUMENTO DE REFERENCIA	Página 2	



CÓDIGO: DOM -P353-D8 001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

Expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier Documentos otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración, así como aquellos señalados por la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado.

U.T.I. Unidad de Transparencia e Información.

Unidad de Instancia creada al interior de cada una de las entidades que, de acuerdo a la normatividad aplicable, Transparencia e conforman la estructura orgánica de los sujetos obligados y que tiene las atribuciones conferidas por la Ley

Información de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Coordinador de Persona elegida por el Director General/Staff, que funge como mediador entre su área y el Comité de la

enlace: Unidad de Transparencia y Clasificación de la Información.

Permanente: Debe de ser de manera obligatoria y continua.

Validación: Acción y efecto de validar.

SELLO			

SELLO



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

DESCRIPCIÓN NARRATIVA

No. ACT	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
1.	Director General/Staff	Elija un coordinador de enlace entre su Dirección General/Staff y la Unidad de Transparencia para la Clasificación de la Información, explique cuáles serían sus funciones. Coordine con él reuniones de seguimiento de manera mensual o bimestral, con el fin de realizar la integración de la información fundamental solicitada a publicar.		
2.	Director General/Staff	Reúna a Directores de Área y Jefes de Departamentos para la difusión del procedimiento de revisión y actualización de la página Web del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y realice la presentación del coordinador de enlace, explicando las funciones del mismo. Posteriormente decidan, la información fundamental dinámica, de acuerdo a la Dirección General, para su envío directo a la Dirección General de Informática. Aplique actividad 4.		
3.	Director General/Staff	Valide de manera personal la información fundamental y contenidos de la página Web del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, anote las actualizaciones pertinentes que se van a realizar en el formato "solicitud de actualización para la página Web". Aplique actividad 11.		
4.	Coordinador de Enlace	Delegue a Directores de Área y Jefes de Departamento la revisión y actualización de manera permanente de la información fundamental de la página Web; recuérdeles realizar la generación de la misma en el formato preestablecido. Recuérdeles enviar la información fundamental dinámica por correo electrónico a la Dirección General de Informática. Convoque a reuniones mensuales o bimestrales para revisión de la información fundamental que se va a enviar para su publicación.		
5.	Coordinador de Enlace	Valide de manera personal la información fundamental y contenidos de la página Web del OPD Servicios de Salud Jalisco, y anote los cambios a realizar en el formato "solicitud de actualización para la página Web".		
6.	Director de Área/Jefe de Departamento	Indique al encargado de programas/coordinador llenar el formato "solicitud de actualización para la página Web" al momento de revisar y actualizar la información fundamental de la página Web.		

SELLO SELLO Página **DOCUMENTO DE REFERENCIA**



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

No. ACT	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
7.	Director de Área/Jefe de Departamento	Envíe por correo electrónico a la Dirección General de Informática los documentos relacionados a la información fundamental dinámica. Aplique actividad 14.		
8.	Encargado de programas/ coordinador	Revise, de manera personal la página Web, realizando la validación de la información y contenidos de la misma. Simultáneamente clasifique toda la información (Sitio de publicidad, periodo de vigencia - histórico o de corto plazo -, proponer ligas con temas de la página, periocidad de actualización, proponer criterios que recabe el formato electrónico, concentrar la información correspondiente en archivo electrónico como quiere que sean publicados – documento escrito, hoja de datos, presentación, exportar la información como aparecerá en la página Web, formato PDF) y llene el formato "solicitud de actualización para la página Web" con las actualizaciones o substituciones que vaya identificando.		
9.	Encargado de programas/ coordinador	Entregue al jefe de departamento el vaciado de la información fundamental en el formato de actualización de la página Web.		
10.	Director de Área/Jefe de Departamento	Realice la validación de la información y contenidos de la misma, en base a la página Web. Recolecte la información de los encargados/coordinadores de programas y posteriormente entregue al Coordinador de enlace el formato de actualización de la página Web.		
11.	Coordinador de Enlace	Reúna la información, posteriormente recolecte la firma del Director General/Staff, y del encargado de elaborar el formato. Envíe un tanto del formato por vía magnética, y dos impresiones (original y copia) a la Unidad de Transparencia de la Información de acuerdo con su Director; quédese con una copia para archivar.		
12.	U.T.I.	Reciba el formato por vía magnética y por escrito; selle de recibo en el archivo escrito. Al recabar las solicitudes de cada una de las Direcciones Generales/Staff agende sesión con los participantes de la Unidad de Transparencia de la Información.		

SELLO

Página 5

SELLO

SELLO



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

No. ACT	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
		Realice la validación de la información fundamental de cada una de las áreas correspondientes de acuerdo a su criterio.		
		¿Información Fundamental?	Entonces	
13.	U.T.I.	Sí	Remita los documentos referidos a la información fundamental por vía magnética a la Dirección de Informática, en horario de oficina. Aplique siguiente actividad.	
		No	Comunique a la Dirección correspondiente la clasificación de la evaluación. Fin del procedimiento.	
14.	Dirección de Informática	Organice la información y prográmela en forma y tiempo. Posteriormente remita, la información a la Secretaría de Administración (en el horario establecido) para su publicación en la página Web de la Secretaría de Salud Jalisco. Haga saber al Comité de Clasificación de la Información, el envío de la misma a dicha Dependencia.		
		Archive la información validada posterior a su publicación.		
15.	U.T.I.	Fin del procedimiento.		

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS					
Asesorado por: L.C.E. María Yoloxochitl Molina Rivera					
PERSONAL QUE COLABORÓ EN LA DOCUMENTACIÓN					
Dr. Jesús Jaramillo RodríguezIng. José Angel Rodríguez García			Dr. Carlos Sánchez Macías Dra. María Martha Beatriz Pérez Martínez		

	_	Sello
DOCUMENTO DE REFERENCIA	Página 6	



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

Documentos de Referencia

Código	Documento		
	Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.		

Formatos Utilizados (Ver anexos)

Código	Documento		
	Anexo 01	Anexo 01 Diagrama de flujo	
	Anexo 02	Anexo 02 Formato de solicitud para publicar información.	
	Anexo 03	Formato de solicitud para actualizar página WEB	
	Anexo 04	Formato de Acta para constancia	

SELLO		Sello
DOCUMENTO DE REFERENCIA	Página 7	



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

ANEXOS

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

SELLO			

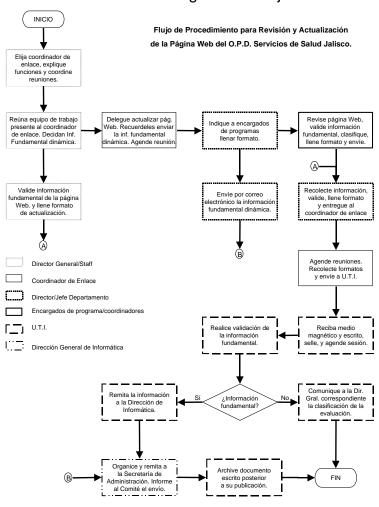


CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

Anexo 01: Diagrama de flujo



Página

DOCUMENTO DE REFERENCIA

SELLO

SELLO			



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

Anexo 02: Solicitud para publicar información

otos Estratégicos y e Información de la	La Ley de Transparencia del Estado de Jaliscoita en el artículo 13el deber que el OPD Servicios de Salud tiene como Poder Ejecutivo del Estado, de publicar de manera permanente la información fundamental y actualizarla conforme se vaya requiriendo. Dicha debe de ser por medios de fácil acceso y comprensión para la ciudadanía, como publicaciones, folletos, estrados, periódicos murales, boletines o cualquier otro medio que esté a su alcance. En base a lo indicado en la Ley de Transparencia, a continuación se presenta la información fundamental correspondiente de la	Autorizó	FECHA DE RECEPCIÓN
Dra. Rosa María Ríos Vega Dirección de Descentralización y Proyectos Estratégicos y Titular de la Unidad de Transparencia e Información de la Secretaría de Salud Jalisco P R E S E N T E	La Ley de Transparencia del Estado de Jaliscoita el OPD Servicios de Salud tiene como Poder Ejecumanera permanente la información fundamental y requiriendo. Dicha debe de ser por medios de fácil ciudadanía, como publicaciones, folletos, estrados, cualquier otro medio que esté a su alcance. En base a lo indicado en la Ley de Transparencia, información fundamental correspondiente de la	ELABORÓ	FECHA DEELABORACIÓN

Sello		SELLO
DOCUMENTO DE REFERENCIA	Página 10	



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

Anexo 03: Formato para solicitar actualización de Página WEB

Solicitud de Actualización para la Página Web Acción: Tipo: Modificar/Publicar/Eliminar/Substituir/Agregar Apartado/Liga/Título/Opción de Menú/ Icono/ Botón/ Ruta a seguir: Descripción: Fecha: Anexo: En: Texto/Hoja de Cálculo/ Presentación/PDF/Otro Desde: Nombre: Hasta: Acción: Tipo: Modificar/Publicar/Eliminar/Substituir/Agregar Apartado/Liga/Título/Opción de Menú/ Icono/ Botón/ Ruta a seguir: Descripción: Fecha: Anexo: En: Texto/Hoja de Cálculo/ Presentación/PDF/Otro Desde: Nombre: Hasta:

SELLO

Página 11

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA



CÓDIGO: DOM -P353-D8_001

FECHA DE EMISIÓN: FEBRERO 2007

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001/FEBRERO 2007

Anexo 04: Formato de Acta para Constancia



JALISCO

DEPENDENCIA:	OPD-SERVICIOS DE SALUE JALISCO.		
SECCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Pública.		
NÚMERO DE OFICIO:			
ASUNTO:	Acta de constancia		

Guadalajara, Jal., XX de XXXXX de 200X

ACTA PARA CONSTANCIA

Reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Descentralización y Proyectos Estratégicos, siendo las XXXX Transparencia e Información, las siguientes personas: XXXXXXXXXXXXXXXXX, Director de Asuntos Jurídicos, Director General de Administración y representante del Secretario de Salud del Estado; Unidad de Transparencia, se levanta la presente acta para constancia de hechos ya que el C. XXXX XXXXXX, no ha pasado a recoger la información que solicito, referente a

Ya que de acuerdo a la Ley de Transparencia, Capítulo VII, Artículo 75, dice: Las unidades de transparencia e información deberán conservar la información que de respuesta a la solicitud por un plazo de 10 días hábiles; en caso de que el solicitante no se presente a recogerla en dicho plazo, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad...

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Titular de la Unidad de Transparencia e Información Secretario Técnico

Testigo

c.c.p. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente del Consejo del ITEI

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página	
12	

ELLO		